



## SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630  
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777  
Casilla de Correo: 8227  
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

### RESUMEN EJECUTIVO RELEV. INF. ESPECIF. N° 003/2025

- Entidad:** SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ
- Referencia:** RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EQUIVALENCIA SALARIAL DE ACUERDO A LA ESCALA SALARIAL VIGENTE DE LA ABG. ROSARIO MIRNA JALDIN ZARATE, ASESOR JURÍDICO DEL SSU-LP – GESTIÓN 2024.
- Antecedentes:** De acuerdo a la nota CITE: A.L./223/2025 del 16 de mayo de 2025, emitida por la Abg. Dorian Benítez Vargas, Jefe de Asesoría Legal del Seguro Social Universitario (SSU-LP), en donde hace referencia al Informe Legal CITE: A.L. 141/2024 del 20 de septiembre de 2024, firmado por el Abg. Esteban Ríos Escobar, Asesor Jurídico del SSU-LP. Dicho informe se refiere a la *“Responsabilidad por la Función Pública Proceso Judicial Abg. Rosario Mirna Jaldín Zarate c/ SSU-LP.”*
- En cumplimiento del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, se efectuó un relevamiento de información específica, con el objeto de establecer la auditabilidad inmediata o mediata, o, en su caso, justificar si no corresponde la realización de una auditoría, respecto del acuerdo transaccional sobre (*Demanda de nivelación salarial y pago de diferencia salarial*), suscrito por: Juan Carlos Astulla Herrera (Gerente General), Jackeline Rhina Pérez Guarachi (Gerente Administrativo Financiero), Jaime Céspedes Mendieta (Jefe de Recursos Humanos) y Abg. Rosario Mirna Jaldín Zarate (Asesor Jurídico) del SSU-LP.
- Objetivo:** El objetivo del presente relevamiento de información es determinar o desestimar el grado de auditabilidad del Acuerdo Transaccional de fecha 19 de abril de 2024, firmado entre la Abg. Rosario Mirna Jaldín Zarate, Asesor Jurídico del SSU-LP y las autoridades superiores de la Entidad, relativo a la equivalencia salarial realizada a la mencionada profesional. El propósito es establecer si el mencionado acuerdo se realizó en cumplimiento con la normativa legal vigente.
- Objeto:** Constituyen objeto del relevamiento la información y documentación vinculada con la equivalencia salarial realizada a favor de la Abg. Rosario Mirna Jaldin Zarate, Asesor Jurídico del Seguro Social Universitario La Paz, en aplicación de la escala salarial vigente a esa fecha, equivalencia efectuada durante la gestión 2024, de conformidad al acuerdo transaccional suscrito el 19 de abril de 2024.
- Alcance:** El relevamiento de información se realizó de acuerdo con la Norma N° 217 *“Relevamiento de Información”* de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2014 del 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado. Este proceso comprendió la verificación y análisis de la información y documentación relacionada con la equivalencia salarial realizada a favor de la Abg. Rosario



## SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630  
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777  
Casilla de Correo: 8227  
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

Mirna Jaldin Zarate, Asesor Jurídico del Seguro Social Universitario La Paz, de acuerdo con la escala salarial vigente de la Institución, efectuada durante la gestión 2024.

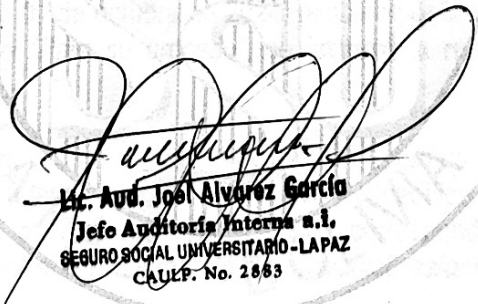
### Conclusión:

Como resultado del relevamiento de información relacionado con la **equivalencia salarial aplicada al personal registrado en las planillas de personal no permanente**, se evidenció que la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el **Informe Técnico RRHH N° 20/2024**, de fecha **12 de marzo de 2024**, y el **Informe Financiero N° 01/2024**, de fecha **14 de marzo de 2024**, ambos referidos a la **"Equivalencia Salarial del Personal Eventual – Gestión 2024"**, procedió a aplicar la equivalencia salarial a partir del mes de **abril de 2024** al personal cuyos haberes se cancelan mediante **planillas de personal no permanente**, conforme a lo dispuesto en el **numeral I del Artículo 13° (Nivel de remuneración del personal eventual)** del **Decreto Supremo N° 5094**, de 3 de enero de **2024**, aplicando la **escala salarial vigente correspondiente a la gestión 2023**.

En dicho proceso se constató que la **Abg. Rosario Mirna Jaldín Zárate**, Asesora Jurídica de la Entidad, independientemente del acuerdo transaccional suscrito el **19 de abril de 2024**, fue beneficiada con la **equivalencia salarial**, asignándosele el **nivel 5 de la escala salarial del Personal Administrativo del Seguro Social Universitario La Paz**, al igual que el resto del personal eventual consignado en la planilla de personal no permanente de la Institución, cuyo detalle se presenta en el **(Anexo N° 1)**.

Por lo expuesto, se concluye que, habiéndose observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos y de la normativa legal vigente, **no corresponde la realización de una Auditoría de Cumplimiento** respecto a la equivalencia salarial aplicada a la **Abg. Rosario Mirna Jaldín Zárate**, Asesora Jurídica del Seguro Social Universitario La Paz.

La Paz, 10 de octubre de 2025

  
Lic. Aud. Joel Alvarez Garcia  
Jefe Auditoría Interna s.l.  
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO - LAPAZ  
CAULP. No. 2883